

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 030-2021/D/HNDM



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

18 FEB 2021

Srta. Lisette YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 17 de Febrero de 2021

Visto; el Expediente Administrativo Registro N° 00573-2021, que contiene el Informe N° 020-2021-OP-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2021, con el que se solicita dar término y designar al Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; asimismo, el Reglamento General de la Ley mencionada se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan aplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil;

Que, dicha norma precisa que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, propone la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; y la Secretaría Técnica depende la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, se define como entidad pública Tipo B al Hospital Nacional "Dos de Mayo", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2019/D/HNDM, de fecha 28 de enero de 2019, se designó al Abogado Jorge Willy PAJUELO FLORES, Abogado III, Categoría S.P.B., como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Informe N° 004-2021-ST-HNDM, de fecha 07 de enero de 2021, el Abogado Jorge Willy PAJUELO FLORES, Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", reitera se acceda a su renuncia a la designación del mencionado cargo;



18/FEB 2021

Srita **Isbette VARGAS HINOSTROZA**
FEDATARIO

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, se dispone aceptar la renuncia a la citada designación, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 025-2019/D/HNDM, de fecha 28 de enero de 2019;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefe de la Oficina de Personal, ha propuesto se designe, a partir de la fecha de la presente resolución, al Abogado Henry Alexander PAREDES SANCHEZ, con registro C.A.L. N° 65258, servidor bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de conformidad a lo establecido en el artículo 94°, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Jefa de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2021, entre otros, a los/las Directores/as Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, el encargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia del Abogado **Jorge Willy PAJUELO FLORES**, Abogado III, Categoría S.P.B., a su designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dispuesta con Resolución Directoral N° 025-2019/D/HNDM, de fecha 28 de enero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Abogado **Henry Alexander PAREDES SANCHEZ**, con registro C.A.L. N° 65258, servidor bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de conformidad a lo establecido en el artículo 94°, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan, dentro de los plazos previstos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

RDMKO/CECQ/JMA/ELVF/JRRG.

C.c.:

- Dirección Adjunta
- Asesor de la Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)